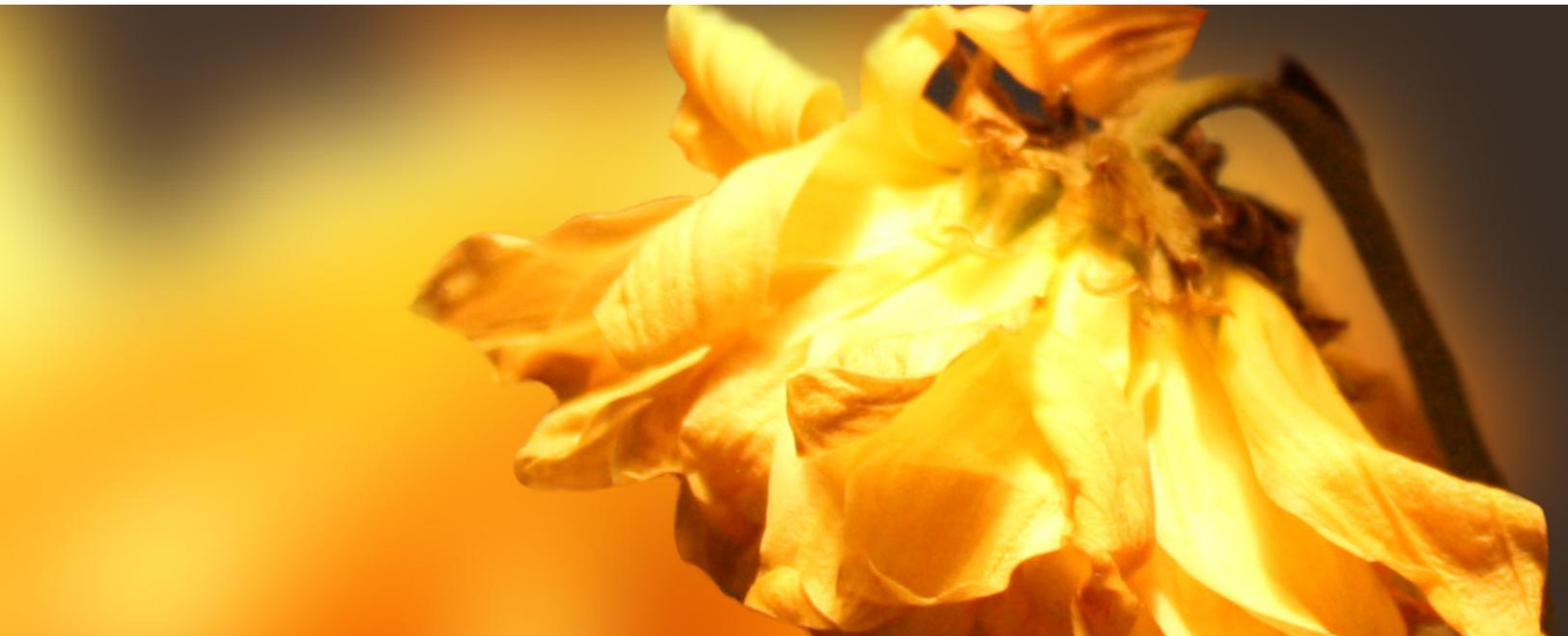


# VERSIÓN TEMÁTICA



**Violencia discursiva y juego de lenguaje.  
El caso de la guardería ABC (Hermosillo, Sonora)**

*Hans Robert Sättele Zünd*

# Violencia discursiva y juego de lenguaje. El caso de la guardería ABC (Hermosillo, Sonora)

*Hans Robert Sättele Zünd*<sup>1</sup>

Partiendo de la doble definición que dio Wittgenstein del término ‘juego de lenguaje’, por un lado como una pluralidad de entidades que le aparecen al sujeto en su vida cotidiana como una red de parecidos que constituye su sentimiento de certeza, y por otro como la totalidad del lenguaje y de la existencia, se hace la propuesta teórica de inscribir esta dualidad en la diferencia óntica-ontológica tal como la ha definido Heidegger. Esta base teórica produce conceptos que pueden emplearse en el análisis de casos en los cuales la certeza de los sujetos ha sido perturbada por un suceso que introduce una ruptura en su vida cotidiana. Como ejemplo se examinará el incendio de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, es decir los juegos discursivos que se desarrollaron a partir del suceso hasta el fallo del Supremo Tribunal, poco más de un año después. El análisis se basa en una revisión de las notificaciones y de los comentarios publicados en el periódico La Jornada y la revista Proceso, lo cual impone, antes de las temáticas señaladas, un esclarecimiento del concepto de discurso, según la teoría de Lacan que define a los discursos como lazos sociales.

**PALABRAS CLAVE:** juego de lenguaje, lazo social, discurso, vida cotidiana.

Starting off from the double definition of Wittgenstein’s term “language game” - seen as a plurality of entities that appear before the subject in his everyday life, a network that constitutes his feeling of certainty on the one hand, and his sense of the totality of language and existence on the other, this paper posits the theoretical proposition of inscribing this duality in the split between the ontic and the ontological as defined by Heidegger. This theoretical basis may be employed in the analysis of cases where subjects’ sense of certainty has been disrupted by some traumatic event. This paper examines the case of the fire at the ABC day-care center in Hermosillo, Mexico - that is, the discursive

---

1

games that played out after the event, all the way up to the sentence passed by the Supreme Court. This paper will also clarify the concept of discourse as developed in Lacanian theory, which defines discourses as social links.

KEY WORDS: language games, social link, discourse, everyday life.

## **Acerca del enfoque crítico-analítico en la investigación social<sup>2</sup>**

EL PRESENTE ARTÍCULO MUESTRA UNA PARTE de nuestra investigación acerca de la construcción de un enfoque crítico-analítico en la investigación social. Para ello, se emplearán conceptos que provienen de la teoría del discurso en tanto lazo social, tal como la elaboró Jacques Lacan, así como de las obras de Ludwig Wittgenstein y de Martin Heidegger. Respecto a la teoría de los discursos como lazos sociales, tal vez sea necesario aclarar que habiendo sido elaborada por Lacan, puede parecer más propia para el campo del psicoanálisis, por lo que nuestra propuesta es hacerla operante en las ciencias sociales. Respecto a Heidegger y Wittgenstein sólo quiero recordar que eran contemporáneos y que ambos han dejado su sello en las ciencias sociales actuales; considerados por mucho tiempo como mutuamente excluyentes, se acercan hoy en día cada vez más, al considerarse indispensables para las ciencias sociales.

Partamos de una opinión de Udo Tietz con el título “Heidegger y Ludwig Wittgenstein. Más acá del pragmatismo—más allá del pragmatismo”, quien se aproxima al tema del pragmatismo, de cómo situarnos respecto a él hoy en día. Tietz, en tanto filósofo, dice:

Para nosotros, que estamos situados en la situación después de Heidegger y Wittgenstein, con sus nombres ya no se vinculan las oposiciones de antaño, sino el intento de superar el pensamiento cosificante de la metafísica tradicional, y de abrir nuevos caminos al pensamiento[Tietz, 2003: 345].

Los aspectos teóricos principales que se derivan del encuentro de estas dos teorías tan diferentes (la una, la de Heidegger, anclada en el nivel ontológico, o sea en un más acá del pragmatismo, la otra, la de Wittgenstein, dedicada a descubrir las condiciones universales del uso de la lengua, es decir más allá del pragmatismo) son los siguientes: 1) el tema de la producción social de sentido, en relación con los conceptos de validez y de verdad; 2) el tema de las reglas sociales constitutivas y regulativas, es decir el tema de una diferencia de nivel entre la ley y la norma, y 3) el tema de la crítica al escepticismo, ligado intrínsecamente al retorno al lenguaje en la investigación social. Para explicar un poco más acerca de este tercer punto: se presenta el dilema de que la palabra cotidiana vacila constantemente entre el escepticismo (“todo está jodido”) y la esperanza en alguna intervención, provenga ésta de alguna figura excepcional o de un cambio político. A mi modo de

---

<sup>2</sup> Una versión del presente artículo fue presentado en el VII Coloquio Departamental “Violencia, cultura y sociedad”, el 22 de octubre de 2010, en la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

ver, el retorno sobre el lenguaje es un método para salir de este dilema, y cuando hablo de ‘análisis crítico-analítico’ me refiero precisamente a este retorno.

## Un proceso de accidente a crimen

Enfocaremos un tipo de sucesos o eventos que se califican en un primer momento como “accidentes”, y que conforme avanzan las investigaciones sobre las responsabilidades en juego, revelan la existencia de una red de implicaciones de los sujetos, recibirán una denominación diferente: ‘crimen’. En estos segmentos y secuencias de la acción social, que podemos observar casi a diario a través de la imagen que nos dan de ellos los medios, asistimos pues a una significativa transformación de la idea de la *violencia*: la violencia sale del anonimato que la caracteriza en el accidente, en la catástrofe, y se manifiesta como acusación, como exigencia de castigo, pero, en la medida en que la designación de uno o varios culpables con nombres precisos fracasará, manifestándose ahora una violencia muy distinta, lo que se produce, o más bien se impone como solución, es un *nuevo tipo de anonimato*: son responsables tales, pero también tales otros, y nadie en particular es llamado a asumir la responsabilidad por el crimen. Y en efecto, en el material que podremos observar, la palabra “nadie” aparecerá como un *leitmotiv*.

No cabe duda que estamos en presencia de un esquema universal, que sólo adquiere matices particulares según el lugar en lo social que ocupan los sucesos. Quiere decir que más allá de las particularidades del nuevo anonimato en el que se hunde el suceso (las variaciones son muy grandes, lo que se llama “impunidad” no es un factor estructural, sino el poder fáctico), se trata de un segmento del acontecer social que plantea el problema de la responsabilidad en una forma retardadora para el quehacer teórico.

En el caso del incendio de la guardería ABC, guardería privada de bebés y niños pequeños, subrogada al IMSS, en Hermosillo, Sonora, el proceso en cuestión es observable a través del vocabulario que aparece en las noticias.

- 5 de junio de 2009: se informa en diversos medios de 31 *niños muertos* y de 34 *heridos*. El fuego vino de una bodega de autos contigua y faltaron tanto salidas de emergencia como extinguidores. El número de muertos aumentará cada día, hasta llegar a 49 niños muertos y 70 heridos.
- 7 de junio de 2009: el director del IMSS niega que hubo *irregularidades*, a pesar de las evidencias de faltas de seguridad y de las características arquitectónicas del lugar: hacinamiento, ubicación en una nave industrial, techo construido con material altamente inflamable. Ese mismo día, el presidente de México ofrece *deslindar responsabilidades*, y la PGR empieza la *investigación* (Cruz y Gutiérrez, 2009: 4).

- 11 de junio de 2009: la PGR declara que *nadie irá a prisión*, pero que podría haber cargos por *homicidio o lesiones culpables*. El director del IMSS acusa a la dirección de la guardería ABC de *haber violado normas*. En la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, un diputado de Convergencia *pide arraigo* de los funcionarios del IMSS y del gobierno de Sonora (Castillo, 2009: 8).
- 11 de junio de 2009: se realiza la primera manifestación de diez mil personas en Hermosillo, que *piden la renuncia* del gobernador. El 14 de junio algunos padres afirman que los funcionarios se “burlan” de ellos, que quieren *arreglar el asunto con dinero*; en una segunda marcha *exigen justicia*. El 5 de julio de 2009, ya en ocasión de la quinta marcha, realizada tanto en Hermosillo como en el D.F., surgen gritos de “¡justicia!”, “¡asesinos!” (Norandi, 2009: 7).
- 9 de julio de 2009: al concluir su comparecencia ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el director del IMSS es increpado por representantes de los padres, que le muestran una carta que dice: “Exigimos su renuncia por *encubrimiento e incompetencia*”. Exigen *cárcel a funcionarios* responsables (Cruz y Becerril, 2009: 3).
- 10 de julio de 2009: un ministro de la SCJN pide *que la Corte investigue* el caso; se da entrada a la petición y este ministro es designado ministro instructor del caso. La revista *Proceso* revelará más tarde que el ministro fue director jurídico del IMSS en 1995, cuando se aprobó el esquema de la subrogación (Aranda, 2009: 7). A pesar de una recomendación contraria de la comisión investigadora encabezada por otro ministro, en la cual se declara culpables al director anterior del IMSS, y actual secretario de la SCT, de *haber violado garantías de niños*, al director actual del IMSS de *haber sido deficiente en el cuidado* de los niños, y a la PGR de *no haberse hecho cargo del asunto*, la SCJN emite el 14 de junio del año 2010 el fallo de que *no hay culpables* en los niveles superiores de los funcionarios.

## Discursos en conflicto

Para procurarnos una imagen de los conflictos sociales que están en juego en este proceso de accidente a crimen, presentaremos brevemente el *concepto de discurso como lazo social*. De acuerdo a Jacques Lacan, se trata de una estructura que se sitúa en un nivel diferente de la comunicación y la relación intersubjetiva.

En primer lugar, es necesario desprenderse del modelo de la comunicación (emisor, receptor, código) y pensar el discurso como una dinámica, como lazo en movimiento. Esta dinámica tiene la siguiente estructura:

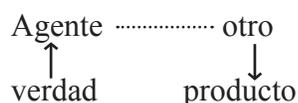


Fig. La lógica de los lugares en los discursos, según Franck Chaumon (Chaumon, 2004: 109)

Se trata de cuatro lugares que están en una relación constante, es decir que la dinámica rige en todos los discursos. El agente es lo que desencadena el discurso y pone al otro a trabajar, resultando de ello un producto. Este producto no se debe pensar como enunciado, sino como lazo social. Por otro lado, detrás del agente está la verdad, su incidencia inevitable en el lazo social, independientemente del hecho de que un sujeto puesto en posición de agente intente bloquear o facilitar esta incidencia.

Los discursos, como plural, se generan por medio de esta estructura de lugares y se distinguen entre sí por el hecho de que los elementos que se ponen en los lugares, son: el sujeto, el objeto (entendido como lo que causa el deseo en el sujeto), el saber y el significante-amo, noción a primera vista enigmática, pero que adquiere todo su sentido cuando tenemos en cuenta que la relación del sujeto, tanto con su saber como con el objeto, está dominada por un elemento significante que rige en estas relaciones. Con base en estos cuatro elementos distribuidos sobre los cuatro lugares se pueden generar los siguientes discursos:

1. El discurso de deseo. Lacan habla en este caso de “*discours de l’hystérique*”, pero el término excede a tal grado el ámbito de la neurosis, que me parece necesario sustituirlo por ‘discurso de deseo’. Se trata de un discurso o lazo social que emerge por el hecho de la irrupción, en la vida cotidiana, del elemento de la afectación, y más específicamente del sufrimiento, de la presencia de un sujeto-víctima. El sujeto está aquí claramente en posición de agente. Si este discurso tiende a poner en primer plano el sufrimiento, y no el deseo por algún bien, es porque frente a él, haciéndole frente, intentando contenerlo, se instalan otros discursos: el discurso del poder, el discurso jurídico y el discurso del comentario. La inevitable confrontación con estos discursos suscitará el anhelo de ganar una batalla, batalla que se librará a pesar de una constelación de fuerzas desiguales: la fuerza del deseo y la fuerza del orden.

2. El discurso del poder. Para Lacan el “*discours du maître*” no se trata del maestro-profesor, sino del maestro-amo que tiene el poder en el sentido amplio de la palabra. En este discurso o lazo social, el elemento que está en el lugar del agente no es el sujeto, sino el significante-amo, el que domina la relación del sujeto con el saber y con el objeto. El discurso del poder pretende hacer funcionar la producción del lazo social desalojando de su campo toda cuestión subjetiva, o sea, la verdad del deseo. Para ello, necesita instalar en el lugar de la verdad al sujeto vacío, mientras que en el lugar del agente se instalarán determinados significantes (o “temas”) que garanticen la posición hegemónica y la eficacia del lazo social generado. La eficacia del discurso del poder consiste en el aplacamiento del discurso de deseo, y sus características sobresalientes son la imperatividad y la prescripción de obligaciones y prohibiciones.

- 2a. El discurso jurídico es una sub-categoría del discurso del poder. Estructuralmente, es consecuencia de la instalación, en el lugar de agente, de un significante-amo atemporal, que calma o estabiliza la inquietante fluctuación de los significantes que el discurso del poder instala en el lugar del agente. Esta cristalización en un sólo significante, gracias a la cual se genera la

ilusión de que ese significante, a saber el derecho, es el significante-amo mismo, es el rasgo distintivo respecto al discurso del poder, y constituye el punto principal de ciertas confusiones bien conocidas: el desconocimiento de la homogeneidad de estructura con el discurso de poder, o el desconocimiento de la diferencia específica, pequeña tal vez, pero no obstante importante. El significante del “derecho” produce un halo de superioridad y de objetividad que borra totalmente el lugar de la verdad, el cual es absorbido por la producción del lazo y sepultado en el agente.

3. Discurso del comentario. Lacan lo llama “*discours de l’université*”. La razón para cambiar el nombre es el abuso que se ha hecho, incluso en el medio lacaniano, de una supuesta referencia a la institución universitaria. En cambio, diríamos, los comentarios sobre los acontecimientos sociales no provienen hoy en día principalmente de la institución universitaria; el problema es más bien que los comentaristas, cualesquiera sea su proveniencia, no buscan enlazarse con el cuarto discurso, el crítico-analítico. En este discurso, en el lugar del agente se instala el saber, y en el lugar de la verdad un significante particular, para llamarlo de alguna manera “epistémico”, es decir a su vez determinante para la instalación del saber en el lugar de agente. La característica de este discurso es el hecho de que instala en el lugar del otro el objeto que es causa del deseo y del interés, por lo cual el objeto deviene causa del deseo de saber y del interés por saber. El producto, o sea el lazo generado, mostrará características de vacío en cuanto a la dimensión subjetiva: será objetivo, científico, en el sentido de descriptivo.

- El discurso crítico-analítico<sup>3</sup> deriva de un esfuerzo por desprenderse de los tres discursos anteriores. Estamos frente a este esfuerzo, cuando notamos que en el lugar del agente se ubica el objeto-causa, apuntalado por el saber puesto ahora en el lugar de la verdad, lo cual no quiere decir que haya pretensión de verdad acerca de este saber. Como producto podrá entonces, por fin, aparecer el significante-amo, que hemos definido como aquel elemento significante que determina tanto la relación del sujeto con el objeto como la relación del sujeto con el saber. El poder crítico del análisis proviene únicamente de la puesta en el lugar de producto de este significante, y no del objeto-causa que está en el lugar del agente.

La *articulación de los cuatro discursos* entre sí obedece a dos leyes básicas, que llamaremos leyes discursivas. La primera ley discursiva es que *los discursos son antagónicos* entre sí, y es en este antagonismo que se llaman unos a otros, provocando el desencadenamiento o el repunte de otros discursos. Es fundamental, en este aspecto, ir más allá del concepto interactivo de la “respuesta”

---

<sup>3</sup> Lacan: “*discours de l’analyste*”. El nombre, en este caso, es demasiado exclusivo del discurso en la situación psicoanalítica. Proponemos el término ‘crítico-analítico’ para poder emplear este tipo de lazo social en las ciencias sociales. Lacan dijo que la “posición del psicoanalista está hecha substancialmente por el objeto (causa del deseo)... en tanto que este objeto-causa designa precisamente lo que, de los efectos de discurso, se presenta como lo más opaco...” (Lacan, 1991: 47).

o de la “reacción”, porque en la densa red de evocaciones que se forma entre los discursos, los sujetos-soportes no pueden ser concebidos como inter-actantes. Al contrario, estarán obligados a hablar en nombre de una *responsabilidad* que está *configurada de manera* distinta según el discurso, o sea, el lazo social en cuestión. De ahí que surgirán conflictos cuando un sujeto-soporte se vea en la situación de cambiar de discurso: su ubicación en dos campos diferentes de responsabilidad producirá contradicciones. La violencia discursiva que se constata en los incidentes interactivos reportados en la prensa resulta del carácter antagónico de los discursos. El acto de habla no se enfoca en esta perspectiva desde el punto de vista de las intenciones de los sujetos, sino desde el punto de vista de la voluntad del enunciante para llevar a término la finalidad del discurso en el cual está instalado. La segunda ley discursiva es que *en la diacronía* del proceso se reflejará la estructura de los lazos sociales (discursos), es decir, su parentesco y su relativa homogeneidad, que *formarán subconjuntos*. Tal situación se produce en particular entre el discurso del poder y el discurso jurídico (que por esta razón hemos puesto juntos en un sólo tipo de lazo social) y entre el discurso del deseo y el discurso crítico-analítico. En cuanto al discurso del comentario, tiende a girar o bien hacia el campo del discurso del poder, o bien hacia el campo del discurso crítico-analítico.

Con estas nociones elementales, tratemos ahora de arrojar luz sobre algunos aspectos del proceso desatado a partir del incendio de la guardería de Hermosillo.

El *discurso de deseo* tomó muy rápidamente la forma de la denuncia de la actuación negligente, irresponsable e interesada de los funcionarios encargados por el Estado de proveer la educación, el bienestar y la seguridad de los niños, tanto en la actualidad como en el pasado. El discurso de deseo se reveló en este caso como una fuerza poderosa que logró llevar la denuncia desde el tema de la seguridad al tema de la educación de los niños pequeños y de la preparación de las personas encargadas de ella. Este paso se logró gracias a la realización de la segunda ley discursiva, es decir, gracias a la articulación del discurso de deseo con el discurso analítico-crítico. Mencionaremos dos ejemplos de esta articulación.

1. El 11 de julio de 2009, Andrea Bárcena, directora del Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia, afirmó en una entrevista que “La subrogación del servicio de guarderías a particulares es la expresión más clara de la ausencia de una visión humanista que ponga por delante el interés superior del niño”. Señala además que la administración actual está en una posición visiblemente incoherente cuando “defiende el derecho a la vida desde la concepción, pero no hace nada para proteger y garantizar la seguridad de los niños una vez que nacen”, y que “se violan los compromisos asumidos por México en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, de Naciones Unidas.” La autora no se limita a la crítica del manejo privado de tareas fundamentales para la nación, sino que llega a tocar lo que puede ser el punto crítico, o sea el significante-amo no advertido, diciendo que “los niños no se guardan” (Cruz, 2009: 11). Gracias a esta importante contribución, nos podemos dar cuenta de que en el lugar del producto

puede ahora aparecer ya no sólo un “saber” (como en el discurso del deseo), saber acerca de la dura realidad de las familias que necesitan recurrir al Estado para poder asegurar el cuidado de sus niños, sino el significante-amo que determina esta realidad, a saber el hecho de que la infancia, para el capital apoyado en el discurso del poder, no es otra cosa que una ocasión más de generar ganancias.

2. El 4 de junio de 2010, en un homenaje a los niños que perdieron la vida el 5 de junio de 2009, Elena Poniatowska señaló el mismo punto: «Manejar una guardería no es tener un puesto en el mercado, un negocio para vender papas, una agencia de automóviles, un “changarro”, como decía Fox. Es una alta y noble responsabilidad, es cuidar la vida, es construir el futuro». Retomando una expresión de Miguel Ángel Granados Chapa, dijo además: «Embodegar niños’, como expresó Miguel Ángel Granados Chapa, se convirtió en un buen negocio, tanto para el IMSS, que ahorra más de 3 mil pesos por cada pequeño, como para el concesionario, que recibe 2 mil 500 pesos por cada menor» (Poniatowska, 2010: 12-13).

El segundo fenómeno a destacar en el campo del lazo social generado por el discurso de deseo es la institución de un movimiento social. Este movimiento arranca con las manifestaciones, de las cuales la quinta se realizó simultáneamente en Hermosillo y en el D.F. el día 5 de julio de 2009, es decir, a un mes del incendio. El Movimiento Ciudadano por la Justicia 5 de Junio es la continuación lógica de un tipo de lazo social que tiene su origen en una experiencia de pérdida que lesionó no solamente a los que perdieron a sus hijos, sino al cuerpo social como tal. La solidaridad entre los miembros de un movimiento tal no será ni mecánica (enfocada a acciones concretas entre iguales que pueden sustituirse unos a otros), ni estatutaria (diferenciación jerárquica según funciones sociales), ni tampoco orgánica (basada en la suposición de igualdad, como seres humanos, entre sujetos que ocupan diferentes lugares en la jerarquía social), sino un nuevo tipo de solidaridad que llamaremos, con el sociólogo canadiense Oliver Clain, ‘quiral’. Con esta palabra, derivada del griego *kheir*, mano, nos referimos a una relación de simetría tal como existe entre las dos manos de un cuerpo: no son ni “iguales” ni sustituibles una por la otra, pero tampoco están en una relación de desigualdad.

Análogamente, diremos que un movimiento que se caracteriza por la solidaridad quiral establece una relación de simetría entre sus miembros que provienen de distintos lugares del cuerpo social. La solidaridad quiral, señala Clain, “manifiesta ante todo apropiación común de una ficción que, sin abolir la diferencia, ubica en situación de simetría a los diferentes y reconduce la diferencia al centro de la reciprocidad que los une” (Clain, 2006: 151). Este proceso de apropiación común de una ficción se refleja en el nombre: evidentemente, con el significante “justicia” se logra alcanzar un nivel de ficción de un orden distinto en comparación con los otros tipos de solidaridad. Mientras que los otros tipos de solidaridad se fundan en una ficción (de la identidad, de la jerarquía, de la complementariedad), la ficción que engendra la solidaridad quiral vale por sí misma. En palabras de Clain:

La ficción compartida funda en este punto la solidaridad por el mero hecho de que es compartida, y el mantenimiento de dicha solidaridad en el tiempo supone solamente que el mito fundador de una amistad, de un amor, de una solidaridad entre diferentes que se reconocen como diferentes, sea de vez en cuando recordado, en particular por la narrativización de lo que ha podido ser su encuentro y su historia común [Clain, 2006: 151].

Entre los múltiples fenómenos que pudimos observar aun a través del alejamiento de la realidad que implican los medios, quisiera como último señalar dos ocurrencias en las cuales las leyes discursivas de la relación antagónica y de la formación de subconjuntos nos permiten detectar los puntos sensibles del conflicto social desencadenado por el “accidente”.

1. Al acercarse el aniversario del incendio, el presidente llamó a algunos padres a una reunión en Los Pinos. Aun sin disponer de información exacta sobre este episodio, se puede inferir de los comentarios de algunos excluidos, que los “escogidos” ignoraron el carácter antagónico de los discursos. El hecho es que el presidente declaró el día 5 de junio como día de luto nacional, con lo cual, se podría decir, se cierra el círculo de la integración apropiadora que ejerce el discurso del poder sobre el discurso de deseo. Vemos en esta ocurrencia que el discurso del poder suele dividir el discurso de deseo, hacer que el discurso de deseo pierda el rumbo y se instale como discurso del comentario, sin que los sujetos se percaten de la diferencia de su propio discurso con el del poder.

2. Tampoco sabemos hasta qué punto el hecho de que la Suprema Corte atrajera el caso suscitó esperanzas, en los padres, de poder exigir una intervención más clara del gobierno, una vez que el fallo fuera positivo. Pero ya el informe que presentó la comisión investigadora, si bien declaraba a ciertos funcionarios responsables, confirmó sin embargo la legalidad del esquema de subrogación implementado por el IMSS. Este punto decisivo fue detectado por el investigador de la UAM-Xochimilco, Gustavo Leal Fernández, quien señaló inmediatamente que se trataba de un “terrible paso atrás” (León, 2010: 2). En efecto, la ilegalidad del esquema de subrogación era el único “delito” tipificable por el discurso jurídico, si bien los otros “delitos” están en boca de todo el mundo y se colocan aparentemente sin hacer ruido en las comunicaciones de la vida cotidiana. Como la ley prescribe un lapso de dos años de espera antes de que se pueda acudir al Tribunal Internacional, la insistencia en la justicia, inscrita en el nombre del movimiento del discurso de deseo, condujo a la búsqueda de una justicia que no fuera la del discurso jurídico: el juicio ciudadano (Gil, 2010: 32-34). El día 13 de septiembre de 2010, tres madres y un padre empezaron una huelga de hambre en Hermosillo (Gutiérrez, 2010a: 5). Ambos datos indican que el movimiento del discurso de deseo ha reconocido el carácter antagónico del discurso jurídico con su propio discurso, así como la homogeneidad del discurso jurídico con el discurso del poder.

El *discurso del poder*, cuyo despliegue está enfocado a contrarrestar los efectos del discurso de

deseo, se caracterizó en un primer momento por una amplia gama de manifestaciones contradictorias. Parece que asistimos a la caída de la Torre de Babel... y, por supuesto, a su posterior reconstrucción. Podemos mencionar: imputaciones mutuas (“pasarse la bolita”), encarcelamientos de inferiores (“chivos expiatorios”), maniobras fingidas de rigor en el cumplimiento de las investigaciones y prácticas dilatorias (“taparle el ojo al macho”) y, finalmente, estrategias para dividir la fuerza del discurso de deseo (promesas y dádivas).

La enumeración de sucesos que hacemos a continuación no tiene carácter de clasificación, pero consideramos que puede hacer aparecer una cierta línea, una cierta lógica.

1. Rechazo de toda responsabilidad.

a. Tal es el caso del ex director del IMSS, quien, conviene mencionarlo, tiene ya muchos años en la administración pública y tiene el mérito de haber señalado el fraude en las elecciones del año 1988 (Campos, 1995: 320). Es francamente decepcionante constatar que su defensa invoca simplemente, de manera reiterativa y sin matices, la norma existente. Se trata de un movimiento típico del discurso del poder: se parapeta con la norma que él mismo instituyó.

b. Tal es también el caso del presidente anterior, quien, confrontado con el hecho de que había un hermano suyo en el “negocio” de las guarderías, exclamó: “Esto es totalmente falso, mi hermano es consejero de una asociación civil; nuevamente a (sic) los que les gusta hacer rollo, inventar y calumniar, están haciendo de las suyas. Yo no sé si fueron los del Seguro Social o algún diputado o diputadete” (Corresponsalía, 2009: 5). En la frase, a través del insulto y de la marca de una “a” que sobra, se puede detectar el carácter imperativo y prescriptivo, en este caso prohibitivo, del discurso del poder. El enunciado terminal, desde el punto de vista psicolingüístico, es la combinación de dos actos de habla: “Habría que prohibir que estos hagan de las suyas”, y “Los que hacen esto no son diputados, sino diputadetes”.

c. El 8 de julio de 2009, leemos: “padres de niños fallecidos en la guardería ABC expresaron su indignación por las declaraciones del gobernador Eduardo Bours Castelo, quien por la mañana aseguró que él duerme “como bebito, como niño”, y recordaron que precisamente la mayoría de los menores que murieron en el incendio dormían cuando éste ocurrió” (Méndez y Gutiérrez, 2009: 7). Visiblemente se trata de una respuesta a una pregunta sobre si él puede dormir tranquilo después de toda su implicación (había parientes suyos entre los dueños de guarderías en Sonora). El efecto discursivo de “cinismo”, del que lo acusaron los padres, no fue intencional, pero sí muy real, en la medida en que descansa sobre el significante “bebito, niño”, presente tanto en el giro del que el gobernador quiso servirse para dar testimonio de su inocencia, como también en el asunto grave de la muerte de niños. Mala suerte, podríamos decir, accidente discursivo lamentable.

1. Intentos de detener el discurso de deseo con promesas y tácticas divisorias. La actuación del presidente al acercarse la fecha del aniversario no puede ser leída de otra manera.
2. Estrategias de encubrimiento ante la incidencia de las investigaciones provocadas por el discurso de deseo apoyado no sólo por expertos, sino también por políticos. El ejemplo más elocuente es aquí la famosa lista de los dueños de las guarderías subrogadas. La lista no fue entregada por el director del IMSS, sino después de un tiempo mucho mayor al concedido por las autoridades. La revelación de una densa red de alianzas entre el poder federal y estatal por un lado, y sus “familiares” por otro, llamó la atención sobre la falta de transparencia en los procedimientos de licitación.
3. Alianza con el discurso del derecho. El discurso del poder encontró una manera de recurrir al discurso del derecho para resolver el problema, sin que se torcieran abiertamente los procedimientos del estado de derecho. El nuevo secretario de Gobernación, al dar el carpetazo ejecutivo al asunto, avalado por la determinación final de la SCJN, dijo: “Estamos conscientes del dolor que la tragedia ha ocasionado, pero las decisiones se tomarán de acuerdo a la ley” (Fernández-Vega, 2010d: 30). Esta frase, comenta el periodista, suscitó la risa del presidente, del secretario de la SCT y del director del IMSS. En la risa, en tanto exceso respecto al discurso, aparece un cierto goce. La clausura del tema de la responsabilidad en el asunto se celebra, sin que esto sea dicho explícitamente. En este punto se manifiesta la “verdad de la violencia”, es decir lo opuesto de la “violencia de la verdad” que es característica del discurso de deseo. Se trata de la manifestación de la verdad de la violencia que habita al discurso del poder en una doble forma: intrínsecamente como forma de imperativo, y, en un segundo nivel, en la alianza con el discurso jurídico. En términos del análisis de los discursos se trata de una emergencia sintomática del *odio al juego* de las fuerzas entre los distintos discursos: “La violencia no juega el juego de las fuerzas. No juega para nada, odia el juego, todos los juegos, los intervalos, las articulaciones, las sobre-posiciones, las reglas reguladas por nada, excepto por su pura relación” (Nancy, 2003: 38). Se alcanza a ver, en este ejemplo, el principio de lo intratable que caracteriza a la violencia: principio de una imposibilidad de negociar, de componer, de manejar y de compartir. Y en efecto, el silencio total se ha instalado a partir de este momento.

El *discurso jurídico*. La comisión investigadora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación comenzó su labor el día 6 de agosto de 2009. Su informe, entregado al pleno de la SCJN el día 1 de marzo de 2010, declara que en el IMSS hubo desorden generalizado y emite una lista de 14 funcionarios de nivel federal, estatal y municipal responsables de violación grave de garantías a niños. Sin embargo, confirma la legalidad del modelo de la subrogación. Los debates en la SCJN durante los días 15 y 16 de junio son complejos y llevan a la visibilidad el punto álgido en la estructura del discurso jurídico.

Ampliamente comentado y analizado por el discurso crítico-analítico, tanto en sus aspectos ruines como en sus aspectos agudos, el debate hizo aparecer una división insalvable entre los miembros de la Corte: con 8 votos a favor y 3 en contra se determinó no fincar responsabilidades a los funcionarios por violación a garantías; con 7 votos a favor y 4 en contra se avaló la constitucionalidad del sistema de subrogación, y con 6 votos a favor y 5 en contra se contradujo el diagnóstico de desorden generalizado. Con ‘punto álgido’ nos referimos al hecho de que el discurso jurídico está constantemente en peligro de virar hacia una función de apoyo al discurso del poder.

Si esto es así estructuralmente, y por lo tanto vale para todas las sociedades, se puede sin embargo afirmar que el proceso, en este caso, da muestras claras de una atracción, de una absorción del discurso jurídico por el discurso del poder. No vamos a extendernos más sobre este asunto, que requeriría un esfuerzo de investigación mucho más amplio. El hecho es que se llegó a un fallo que postula implícitamente la posibilidad de la violación sin violadores, de la responsabilidad sin responsables (Fernández, 2010a: 32), e incluso de la legalidad sin ley (Fernández, 2010b: 28). La aparición de tales enunciados latentes, abiertamente paradójicos, en el discurso jurídico, es coherente con la estructura del lazo social en cuestión y de su homología con el discurso del poder. Como si fuera poco, el presidente de la SCJN cerró la sesión afirmando que “la determinación de los ministros no inculpa ni exonera a nadie, ya que otras autoridades conservan el deber y las facultades de atribuir las responsabilidades que derivan del caso” (Fernández, 2010c: 3). Extraña frase en la que se invierte la relación lógica entre la inculpación y la exoneración (el hecho es que por no inculpar a nadie, se exonera a todos los involucrados), negando además el carácter definitivo del fallo (en cambio, es evidente que si el caso llegó a la “Suprema” Corte, es porque otras instancias no fueron eficaces). No es de extrañarse que, además de desencadenar la ira de los padres, la resolución de la SCJN fue calificada de “inconcebible” por el relator de la ONU (Poy, 2010: 3).

De hecho, la autonomía del discurso jurídico respecto al discurso del poder nunca está garantizada, por razones de estructura. Por ello, nunca será suficiente el esfuerzo que debe hacer el poder del derecho por mantener la distancia, cosa que sólo es posible distinguiendo, en la posición del agente, el significante-amo del poder (la ganancia) del significante-amo de la justicia (el derecho). Para que se pueda hacer la distinción, el saber jurídico no puede ser reducido al código generado por el mismo discurso jurídico; debe incluir otros saberes que permitan hacer este trabajo de diferenciación. No negamos que hay indicios en las intervenciones de la minoría de los ministros que reflejan la presencia de este esfuerzo. Adolfo Sánchez Rebolledo dice al respecto:

Sin embargo, el dictamen tiene un valor intrínseco, pues más allá de los detalles terribles de la investigación de la tragedia, en él se presenta una suerte de radiografía de la situación en que se hallan las administraciones públicas encargadas de los derechos sociales. Allí están reflejadas las cuarteaduras, las grietas que debilitan el estado de derecho y las instituciones, la confusión y el desorden reinantes en las políticas públicas, las omisiones que actúan como precursores de

las violaciones a las garantías individuales, pero también se pone de relieve, como bien lo ha señalado Jesús Silva Herzog, hasta qué punto “la irresponsabilidad está instituida” como fuente inagotable de esa lacra llamada impunidad que multiplica al infinito la desconfianza ciudadana en la autoridad [Sánchez, 2010: 19].

Cuando se habla, respecto al caso que estamos examinando y a muchos otros, de “sometimiento” del sistema judicial al Poder Ejecutivo (Camacho, 2010: 5), es por lo tanto necesario distinguir cuidadosamente tres niveles: 1) el nivel estructural del lazo social, 2) el nivel social, o sea el nivel de la relación entre la ley y las normatividades que rigen en las instituciones, y 3) el nivel coyuntural, que refleja el grado en el que el discurso del poder ha logrado convertir el sistema judicial en un aparato para resolver los problemas del Ejecutivo.

### **La ruptura del “juego de lenguaje” y los pasajes del sujeto**

Para meternos a los aspectos subjetivos del tipo de eventos sociales que estamos investigando, es necesario introducir nuevos conceptos, en particular el de ‘juego de lenguaje’. De manera muy abreviada, podemos decir que se trata de un instrumento que nos permite abarcar los actos de habla visibles que reconocemos como entidades culturales ligados a nuestra vida cotidiana y la experiencia formadora de la subjetividad. Los juegos de lenguaje, tal como los definió Wittgenstein, es decir como unidades formadas por la interrelación entre actores, acciones y situaciones, son la base del sentimiento de certeza que funda la vida cotidiana.

El incendio de la guardería ABC abarca tanto los juegos de lenguaje de la zona de la familia como de la del trabajo. El ideal de familia de hoy es la familia en la que “los dos miembros de la pareja tienen un trabajo remunerado y ambos se reparten las tareas del hogar y el cuidado de los hijos” (Díaz, 2010: 27). Por lo menos, así opina en España el 67.6%, según los resultados de un estudio reciente del Centro de Investigaciones Sociológicas (Díaz, 2010: 27).

Este ideal es la expresión más acabada del idealismo inherente al movimiento moderno del cual el sujeto es portador, y este idealismo y este sujeto resultan lesionados en sucesos del tipo que estudiamos: más allá de la vulgar terminología fácil de decir (“tragedia”, etc.) lo que se lesiona en estos casos es un ideal de humanidad, y de bienestar. El sujeto afectado por el evento hará la experiencia de un límite a ese ideal de familia moderna, y con ello de un límite a la esperanza del advenimiento de la “sociedad de los individuos”, para utilizar la expresión de Norbert Elías (Dagenais, 2044: 22).

En efecto, la familia moderna ya no está ligada a las formas tradicionales de vida en una cultura determinada, sino a un modelo social universal, en el cual el derecho a la coexistencia de la función de padres y de la función del trabajo es el punto clave del sentimiento de certeza. Punto de por sí

de una extrema fragilidad que, más allá de la experiencia de pérdida del hijo que implica un suceso de este tipo, impondrá irremediablemente el sentimiento de un fin definitivo, de la imposibilidad de retomar la vida cotidiana. Esta situación se expresa en los testimonios de los padres, por ejemplo en el de una madre que lo dice literalmente: “mi vida se acabó”.

La ruptura con la temporalidad común de la certeza pre-reflexiva de los juegos de lenguaje produce en los sujetos afectados una gama amplia de efectos, que han sido estudiados por diferentes teorías: la teoría freudiana de la angustia, la teoría antropológica de la experiencia de lo público y la teoría filosófica heideggeriana de la permanencia constante. Lo que tienen en común estas teorías es que hacen visible la experiencia subjetiva como un pasaje de un estado a otro, así como la dificultad del retorno a la vida cotidiana.

Hacemos esta reflexión en vista de la tarea que incumbe a los profesionistas en estos casos, y que no puede, de ninguna manera, quedar en el nivel de la atención (médica, psicológica, de trabajo social), sino que requiere un trabajo integral cuyo punto de referencia sea una visualización precisa de la experiencia subjetiva.

Como ejemplo, podemos tomar las “crisis nerviosas” de tres madres de familia que mantenían huelga de hambre en el aeropuerto internacional de Hermosillo a mediados de septiembre (Gutiérrez, 2010b: 29). El motivo de la huelga de hambre nos remite a la insensibilidad de las instituciones de asistencia respecto a la parte invisible de la experiencia subjetiva: “Como nuestros hijos no tuvieron quemaduras o lesiones evidentes, las autoridades se niegan a darles atención médica; consultas sí dan, pero nos hacen dar mil vueltas y la atención es deficiente; los niños siguen con calenturas recurrentes, con problemas cardíacos y pulmonares”<sup>4</sup>. Es evidente que hay aquí un problema mucho más grave que el del diagnóstico médico adecuado, y que trasciende la cuestión de las acciones necesarias para hacer que las autoridades cumplan con su obligación de atención: el que se desconozca la naturaleza del pasaje subjetivo desencadenado por la ruptura de la certeza. En consecuencia, existe el riesgo de repetir el error de la psiquiatría pre-freudiana que tildaba a las mujeres con crisis nerviosas de “simuladoras”. En cambio, el episodio es un indicador del punto de crisis al que puede conducir el discurso de deseo cuando se da de topes con un discurso asistencial sometido al discurso del poder.

---

<sup>4</sup> Palabras de una integrante del grupo, quien afirma que son más de 40 los niños con esos problemas.

## Sobre la degradación de las fuerzas existenciales del lenguaje

Hay un último punto que quisiera incluir en el análisis del tipo de sucesos que nos interesa.

Wittgenstein, al hacer la propuesta fundadora del enfoque pragmático en las ciencias sociales, es decir, al llamar ‘juegos de lenguaje’ a las unidades interactivas en una cultura, añadió inmediatamente: «También llamaré el todo: del lenguaje y de las actividades con las cuales está entretejido, el ‘juego de lenguaje’» (Wittgenstein, 1969: 293). He tratado de demostrar, en otros estudios, que este escueto añadido debe entenderse como un rechazo a la interpretación exclusivamente pragmática, es decir, interactiva, del lenguaje.

Ahora bien: ¿Cómo está estructurado este ‘todo’? Es con esta pregunta que debemos dirigirnos a la obra de Heidegger. Encontramos ahí la siguiente respuesta: este todo, no está situado en el nivel óntico, es decir, en el nivel de lo existente y por lo tanto observable, sino en el nivel ontológico, el del ser. Heidegger y muchos otros después de él, en particular Levinas, nos han enseñado que el nivel ontológico, en el lenguaje, puede ser entendido como un conjunto de “existenciales” o “fuerzas existenciales” ligadas no al dicho, a lo dicho, sino al decir en tanto actividad. En el decir están las grandes potenciales de la existencia humana: el cuidado del otro y de sí mismo, la responsabilidad, y el placer gozoso.

Al considerar los fenómenos lenguajeros con la óptica de la inscripción de la diferencia óntica-ontológica en los juegos de lenguaje, se llevarán a la luz procesos hasta entonces invisibles, de los cuales quisiera dar dos ejemplos:

1. Cuando se descubrió que una de las dueñas de la guardería ABC era pariente de la mujer del presidente, ésta aceptó que procedieran las investigaciones con la frase “La ley está por encima de la familia”. Esta frase es intachable, es decir que en el nivel de lo dicho no hay nada llamativo, excepto tal vez el carácter tautológico de un enunciado tal. Si es evidente que la ley está por encima de la familia, ¿por qué fue dicha la frase? La respuesta se encuentra en el hecho de que precisamente, la familia estaba por encima de la ley en el manejo de las asignaciones de las guarderías a particulares. La frase se revela ser, a través de la inversión de los términos ‘familia’ y ‘ley’, un producto degradado, en lo óntico, del existencial ontológico de la responsabilidad. La degradación del existencial de la responsabilidad se esconde detrás de la expresión tautológica.
2. La discusión alrededor de la subrogación gana mucho en claridad cuando se considera a la luz de la inscripción de los niveles óntico y ontológico en el lenguaje. El principio de la subrogación en sí no es la causa del mal; lo que está mal, en cambio, es su manejo descaradamente interesado, capitalista, es decir el esquema de subrogación aplicado en este momento histórico y en esta sociedad. No nos equivoquemos: “Lo cierto es que el problema no es subrogación o no subrogación”, señaló ya el 11 de julio de 2009 Gustavo Leal F. (Leal, 2009: 14).

Concluyo: la degradación, la “subrogación”, si me permiten usar la palabra en este nuevo sentido, del existencial del “cuidado” (de los niños) a la ganancia capitalista, es el rasgo más importante que podemos relevar acerca del tipo de sucesos que hemos definido al inicio como procesos de accidente a crimen. La transformación de la producción doméstica en mercancía (Dagenais, 2004: 266), propia del capitalismo, ha llegado en este caso a un punto extremo, ya que no se ha detenido ni siquiera ante los niños, poniendo así en entredicho la viabilidad del proyecto de familia que caracteriza a la modernidad.

## Referencias

Aranda, J. (2009), “Plantea Valls que la Corte investigue el incendio de la guardería ABC” en *La Jornada*. 10 de julio, Política.

Camacho, F. (2010), “El sistema judicial, aún sometido al Ejecutivo: relatora de la ONU” en *La Jornada*. 16 de octubre, Política.

Campos, J. (1995), ¿Qué hacemos con los pobres? México, Aguilar.

Castillo, G. (2009), «“Hecho no intencional”, el incendio de la guardería ABC en Sonora, afirma PGR» en *La Jornada*. 11 de junio, Política.

Chaumon, F. (2004), *Lacan. La loi, le sujet et la jouissance*. París, Michalon.

Clain, O. (2006), “De las formas de solidaridad. Sobre la quiralidad” en Assoun, P. L. y M. Zafropoulos, *Lógicas del síntoma. Lógica pluridisciplinaria*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Corresponsalía (2009), “El guanajuatense culpa a diputadetes” en *La Jornada*. 9 de septiembre, Política.

Cruz, Á. (2009), “Por la negligencia del gobierno hacia la infancia se subrogan guarderías: experta” en *La Jornada*. 11 de julio, Política.

----- y A. Becerril (2009), “Evade Karam críticas, entrega lista y lamenta la triste lección aprendida” en *La Jornada*. 9 de julio, Política.

----- y U. Gutiérrez (2009), «“Aparentemente” la guardería cumplía normatividad: Karam» en *La Jornada*. 7 de junio, Política.

Dagenais, D. (2004), *La fin de la famille moderne. La signification des transformations contemporaines de la famille*. Rennes, Presses Universitaires de Laval.

Díaz, P. (2010), “El 45% cree que es la mujer la que debería renunciar a trabajar” en *Público*. Internacional. 12 de octubre.

Fernández-Vega, C. (2010a), “México SA” en *La Jornada*. 16 de junio.

----- (2010b), “México SA” en *La Jornada*. 17 de junio.

----- (2010c), “México SA” en *La Jornada*. 18 de junio.

- (2010d), «México SA» en *La Jornada*. 21 de julio.
- Gil, J. (2010), «El Estado mexicano, sometido a “juicio ciudadano”» en *Proceso*. Núm. 1759, 18 de julio.
- Gutiérrez, U. (2010a), “Inician ayuno padres de niños fallecidos en la guardería ABC” en *La Jornada*. 14 de septiembre, Estados.
- (2010b), “Hospitalizan a las madres de tres niños con secuelas por el incendio de la guardería ABC” en *La Jornada*. 18 de septiembre, Estados.
- Lacan, J. (1991), *Le séminaire, livre XVII. L'envers de la psychanalyse*. París, Seuil.
- Leal, G. (2009), «Guarderías y “estancias”: cinco opiniones» en *La Jornada*. 11 de julio, Opinión.
- León, G. (2010), “Se legaliza esquema letal de subrogación: Gustavo Leal” en *La Jornada*. 5 de junio, Política.
- Méndez, E. y U. Gutiérrez, (2009), «Indigna a padres que Bours Castelo declare que “duerme como bebito”» en *La Jornada*. 9 de julio, Política.
- Nancy, J-L. (2003), “Imagen y violencia” en *Au fond des images*. París, Galilée.
- Norandi, M. (2009), “Miles de capitalinos exigen castigar a los culpables en la guardería ABC” en *La Jornada*. 5 de julio, Política.
- Poniatowska, E. (2010), “El delgado hilo de la vida. La tragedia de la guardería ABC, en Hermosillo” en *La Jornada*. 4 de junio, Política.
- Poy, L. (2010), «“Inconcebible”, resolución de la Corte: relator de la ONU» en *La Jornada*. 19 de junio, Política.
- Sánchez, A. (2010), “El ABC de la impunidad” en *La Jornada*. 17 de junio, Opinión.
- Tietz, U. (2003), “Heidegger und Ludwig Wittgenstein. Diesseits des Pragmatismus-jenseits des Pragmatismus” en Dieter, T. (ed.), *Heidegger-Handbuch. Leben, Werk, Wirkung*. Metzler, Stuttgart.
- Wittgenstein, L. (1969), *Philosophische Untersuchungen*. Frankfurt, Suhrkamp.